



CONTRATO DE ADOPCIÓN

El siguiente contrato es de adopción de animal, raza gato, y es de carácter legal.
De una parte, el adoptante del animal que se declara mayor de edad, y definido en adelante como **adoptante**, tiene los siguientes datos:

Nombre y apellidos:

DNI:

Dirección:

Telefono:

Email:

Y de otra parte, **Asociación El gato Garduño**, entidad de nacionalidad Española provista de Código de Identificación Fiscal (CIF) G93705358 constituida con fecha 17 de Julio de 2019, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía con el número 13.753, en adelante **la Asociación**.
Representada por Don/Doña _____ con DNI: _____

Datos del animal adoptado:

Nombre: _____ **Sexo:** **Macho** **Hembra** **Edad Aprox:** _____

Chip numero:

Puesto en el momento de la entrega del gato, con el numero: _____

El veterinario considera aún demasiado pequeño para colocarlo, por lo que el adoptante está obligado a ponérselo y comunicárselo a la asociación, indicándole el número de identificación.

Castrado:

Ya lo está.

No aun por la edad del animal o por recomendación del veterinario, el adoptante está obligado a castrar al animal en el momento que un veterinario indique óptimo para ello, y a su vez el adoptante debe comunicárselo a la asociación con un documento firmado y sellado por el veterinario que efectúe la operación.



Ambas partes acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª El Adoptante se compromete a adoptar al animal con los datos que se han indicado, hasta que dicho animal muera.

2ª El adoptante declara adoptar al animal única y exclusivamente como animal de compañía.

3ª El animal entregado en adopción no podrá ser utilizado para:

- a.- Caza de cualquier tipo y circunstancia.
- b.- Experimentación de cualquier tipo.
- c.- La participación en peleas o enfrentamientos con otros animales.
- d.- La cría.
- e.- Circos u otro tipo de espectáculos



4ª En ningún caso podrá el animal permanecer atado ni encerrado en jaulas, habitaciones, terrazas, patios o garajes.

5ª En ningún caso podrá permanecer en lugar donde no pueda resguardarse de la lluvia, del frío o del sol, o sin espacio suficiente para el normal desarrollo de su especie.

6ª En ningún caso se podrá someter al animal a cualquier tratamiento indebido y contrario a las disposiciones de la Ley de Protección Animal vigente y demás normativa que la desarrolle, y Código Penal.

7ª El adoptante se compromete con este contrato a proporcionar al animal alimentación y bebida suficiente y adecuada, los cuidados de higiene necesarios, la debida asistencia veterinaria, cuidarlo y respetarlo.

8ª El adoptante se compromete por el presente contrato a:

- Identificar al animal con el correspondiente Chip, y darlo de alta en el RAIA (Registro Andaluz de Identificación Animal) que el mismo veterinario en el momento de colocar el chip al animal, lo dará de alta, esta alta con su número de identificación será comunicado a la asociación con una foto de la cartilla abierta para el animal por el veterinario. Donde constata el nombre del animal, nombre de adoptante y numero del chip. Este proceso se debe realizar lo antes posible después de esta adopción, sino se realiza en el mismo momento de darlo en adopción.
- Desparasitar internamente y externamente al animal cuando el veterinario lo indique, con producto veterinario adecuado para ello.
- Vacunarle anualmente con vacuna heptavalente y con vacuna de la rabia, tal y como indica la ley actual de tenencia de animales
- Esterilizarlo en la fecha adecuada. El adoptante deberá aportar al que da en adopción, un informe veterinario que acredite haberse realizado dicha esterilización, informe que ha de estar debidamente sellado, firmado, con nº de colegiado y con identificación del animal.

9ª El adoptante se compromete con este contrato a proporcionar al animal compañía los cuidados necesarios, a tenerle consigo, proporcionarle afecto y atenciones.

10ª Asimismo se compromete a no regalar, vender o ceder por cualquier causa, al animal; igualmente se compromete a no abandonar al animal.

11ª Ante cualquier circunstancia que produjese imposibilidad de mantener o tener consigo al animal, imposibilidad de cumplir los términos del presente contrato, o deseo de rescindir el mismo, el adoptante debe devolver el animal adoptado a la asociación, sin posibilidad de reclamar los gastos que éste le haya ocasionado. La Asociación indicará cuando será esa devolución, puesto que tiene que buscar una casa de acogida u otro adoptante, mientras seguirá en poder del adoptante, que seguirá dándole todos los cuidados que necesite, así como asumir los gastos que se genere en esa devolución.

12ª Mantener al animal adoptado en buenas condiciones higiénico sanitarias, realizar cualquier tratamiento que se declare obligatorio y suministrarle la asistencia veterinaria que necesite.

13º Facilitarle la alimentación necesaria para su normal desarrollo.

14º No causarle mutilaciones con fines estéticos

15º Cuidar y proteger al animal de las agresiones, situaciones de peligro.

16º No suministrar sustancias que puedan causarle sufrimiento o daños innecesarios, así como cualquier tipo de sustancia no autorizada.

17º Suministrar cada cierto tiempo prudencial, nunca mayor a un año, al que da en adopción, alguna foto actualizada de cómo está el animal, para así poder tener un seguimiento del estado del animal y su buen cuidado por parte el adoptante, en el primer año de adopción este tiempo será más o menos cada mes. En caso de que por parte de la Asociación no se reciba esto, esta puede presentarse en el domicilio el adoptante para comprobar el estado del animal, y si se viera que estuviera mal cuidado, podrá retirar el animal al adoptante, y rescindir el presente contrato sin ninguna posibilidad por parte del adoptante de reclamar nada a la asociación.

18º El adoptante se compromete al cumplimiento de la legislación sobre protección y tenencia de animales de compañía, tanto a nivel estatal, autonómico y municipal.

19º En caso de cambio de domicilio del adoptante o bien en caso de pérdida del animal por robo, extravío o por cualquier otra causa, debe indicarlo en un centro veterinario, para que así conste en el RAIA (Registro Andaluz de Identificación de Animales).

20º Para cumplir con lo estipulado en el RGPD en la normativa puesta en vigor el 25 de mayo de 2018, le informamos de que sus datos personales quedarán registrados en el fichero de la Asociación el Gato Garduño, con la finalidad del seguimiento de la adopción y da consentimiento explícito a que el responsable del tratamiento pueda tratar sus datos personales. Los datos no se cederán a terceros salvo en casos que exista una obligación legal. Por otro lado, el adoptante puede ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición previstos en la ley, mediante el envío de un correo a asociacionelgatogarduno@gmail.com

21º En este acto de adopción, el adoptante selecciona una de estas opciones para ayudar a la asociación en su labor de cuidados de los gatos.

No deseo hacer ninguna donación, ni en alimentos, ni monetaria, y tampoco deseo hacerme socio/a de la asociación, para ayudar a los demás gatos en acogidas o colonias

Hago una donación en este acto de compra de comida, (pienso, latas, etc), para ayudar a los demás gatos en acogidas o colonias.

Hago una donación monetaria en este acto por un valor de _____ €, para ayudar a los demás gatos en acogidas o colonias.

Deseo en este acto, hacerme socio/a de la asociación, para lo cual relleno el impreso de inscripción en ella, pagando como cuota mensual la cantidad de _____ € (mínimo 5€).

Ambas partes, tras manifestar su plena capacidad de obrar, prestan libre y voluntariamente su consentimiento al presente contrato, formando por cuatro folios a una sola cara, aceptando expresamente todas y cada una de las condiciones y obligaciones dimanantes del mismo.

Y en este acto se le hace entrega de forma gratuita del animal (gato) aquí indicado al adoptante.

FECHA Y LUGAR _____

Firma adoptante:

Firma representante de la asociación

